

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



Acta de Fallo

En Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 13 de Diciembre de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección Administrativa de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para celebrar el acto de fallo de la licitación LO-902025978-E22-2019, para la adjudicación del Contrato No. PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP, convocada por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), mediante Convocatoria Pública Nacional No. 05, publicada en Compranet el día 21 de Noviembre de 2019, en relación con la obra denominada: "Rehabilitación de 4 pozos profundos en plantas potabilizadoras ubicadas en estación Coahuila km. 57, Ejido Jiquilpan, Ciudad Victoria y Los Algodones en el Valle de Mexicali, la cual consiste en desinstalación de equipo existente, diagnóstico mediante aforo del pozo, inspección del interior de pozo mediante cámara de video sumergible, limpieza mediante sifón neumático para retiro de todo el azolve, cepillado mecánico del interior de pozo, limpieza con producto químico para desincrustamiento de residuos en tubería de pozo, agitación mecánica de toda la columna de agua en toda la tubería del pozo, desazolve con sifón neumático hasta salir agua clara, prueba rápida de aforo con equipo de bombeo nuevamente, inspección posterior al desazolve mediante cámara de video en interior de pozo con entrega de reporte y video, instalación de equipo y prueba verificando caudal y parámetros eléctricos de cada uno de los pozos" y de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones celebrada el día 06 de Diciembre de 2019.

Preside este acto y emite el fallo de la presente licitación la Arq. Karla María Vázquez Martínez, de la Oficina de Licitación y Contratos, a nombre y representación del Ing. Héctor Soto Ibarra, Director General del Organismo, designada para tal efecto mediante Oficio No. SD-1610/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción III, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 y 69 de su Reglamento y en los numerales 9.6 y 10 de la convocatoria, se hace saber al licitante o representante, funcionarios e invitados a este acto, cuyos nombres y cargos aparecen al final de este documento, el resultado de la evaluación de la proposición de la licitación y el fallo del organismo. La evaluación, análisis detallado de la proposición fue realizada por la Oficina de Licitación y Contratos de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4 de la convocatoria y en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Resultado de la Evaluación de la Proposición

Se realizó la evaluación de la propuesta presentada por Pozos y Equipos de Mexicali, S.A. de C.V., dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnico-Económico-Documental:

Cumple con los requisitos solicitado en las bases de licitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 Criterios de Evaluación de la licitación, se evaluó la proposición que cumplió con la

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. 10-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



documentación del concurso, en los aspectos legales, técnicos y económicos, habiéndose elaborado el resultado del análisis detallado y que forma parte integrante de este dictamen.

Se realizó la evaluación de la propuesta presentada por **Integra Soluciones Agroempresariales, S.A. de C.V.**, dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnico-Económico-Documental:

En la propuesta presentada se observó que la misma está estructurada igual a la presentada por el licitante **Constructora y Perforadora Mexicali, S.A. de C.V. en Asociación con Azteca Perforación y Construcción, S.A. de C.V.**, ya que presenta los mismos rendimientos en los precios unitarios y presenta los mismos errores en los cálculos del factor del Salario Real y en el costo por financiamiento.

Documento 11 Cálculo del Salario Real:

- En el cálculo del factor de días inhábiles considera anualmente y no por el período de ejecución de los trabajos 120 días naturales.
- En el rubro de enfermedad y maternidad mal calculado el monto para mayores a 3 salarios mínimos generales considera la suma de importes negativos.

Documento 14 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento:

- Mal calculada la columna de intereses, ya que al realizar las operaciones considera la suma de los importes negativos generándole un financiamiento de 0.2426% y realizando el cálculo de una manera correcta es decir sumando solo los importes positivos el resultado del financiamiento es 0.4846%, el cual no corresponde con el utilizado en los precios unitarios.

De conformidad con las bases de licitación, numeral 9.4 causas de desechamiento y/o descalificación de la licitación, punto 9.4.1:

V. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

XVII. En general, cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito, o que no satisfagan los requisitos de fondo, determinados en la convocatoria a la licitación y sus adendums.

Y con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 63, 64 y 65 de su reglamento y una vez efectuada la evaluación de la proposición recibida y verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



licitación se determina que la propuesta del licitante "Integra Soluciones Agroempresariales, S.A. de C.V.", es desechada.

Se realizó la evaluación de la propuesta presentada por Constructora y Perforadora Mexicali, S.A. de C.V., en Asociación con Azteca Perforación y Construcción, S.A. de C.V., dando como resultado lo siguiente:

Evaluación Técnico-Económico-Documental:

En la propuesta presentada se observó que la misma está estructurada igual a la presentada por el licitante Integra Soluciones Agroempresariales, S.A. de C.V., ya que presenta los mismos rendimientos en los precios unitarios y presenta los mismos errores en los cálculos del factor del Salario Real y en el costo por Financiamiento.

Documento 11 Cálculo del Salario Real:

- En el cálculo del factor de días inhábiles considera anualmente y no por el periodo de ejecución de los trabajos 120 días naturales.
- En el rubro de enfermedad y maternidad mal calculado el monto para mayores a 3 salarios mínimos generales considera la suma de importes negativos.

Documento 14 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento:

- Mal calculada la columna de intereses, ya que al realizar las operaciones considera la suma de los importes negativos generándole un financiamiento de 0.2941% y realizando el cálculo de una manera correcta es decir sumando solo los importes positivos el resultado del financiamiento es 0.5198%, el cual no corresponde con el utilizado en los precios unitarios.

De conformidad con las bases de licitación, numeral 9.4 causas de desechamiento y/o descalificación de la licitación, punto 9.4.1:

V. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

XVII. En general, cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan omitido algún requisito, o que no satisfagan los requisitos de fondo, determinados en la convocatoria a la licitación y sus adendums.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



Y con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 63, 64 y 65 de su reglamento y una vez efectuada la evaluación de la proposición recibida y verificando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina que la propuesta del licitante "Constructora y Perforadora Mexicali, S.A. de C.V. en Asociación con Azteca Perforación y Construcción, S.A. de C.V.", es desechada.

Los criterios que se utilizaron fueron los establecidos en la Convocatoria de la presente licitación, así como la verificación de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo y que garantizarán satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivos.

De conformidad con los criterios de evaluación definidos en la Convocatoria, se determina que previo análisis detallado, resulto solvente la siguiente proposición:

Lugar	Licitante	Importe propuesta S/IVA en M.N.
1º	Pozos y Equipos de Mexicali, S.A. de C.V.	\$1'720,067.02

No fueron objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CESP que tuvieron como propósito facilitar la presentación de la proposición y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afectará la solvencia de las proposición.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO. La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, determina como licitante seleccionado a: Pozos y Equipos de Mexicali, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos objeto de Convocatoria Pública Nacional No. 05, relativa a la obra pública: "Rehabilitación de 4 pozos profundos en plantas potabilizadoras ubicadas en estación Coahuila km. 57, Ejido Jiquilpan, Ciudad Victoria y Los Algodones en el Valle de Mexicali, la cual consiste en desinstalación de equipo existente, diagnóstico mediante aforo del pozo, inspección del interior de pozo mediante cámara de video sumergible, limpieza mediante sifón neumático para retiro de todo el azolve, cepillado mecánico del interior de pozo, limpieza con producto químico para desincrustamiento de residuos en tubería de pozo, agitación mecánica de toda la columna de agua en toda la tubería del pozo, desazolve con sifón neumático hasta salir agua clara, prueba rápida de aforo con equipo de bombeo nuevamente, inspección posterior al desazolve mediante cámara de video en interior de pozo con entrega de reporte y video, instalación de equipo y prueba

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



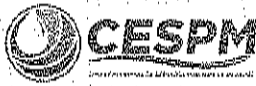
verificando caudal y parámetros eléctricos de cada uno de los pozos", por lo que en consecuencia se le adjudica el contrato No. PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP, por haberse considerado que su proposición con un monto de \$1'720,067.02 M.N. (Un millón setecientos veinte mil sesenta y siete pesos 02/100 Moneda Nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con una primera asignación por un monto de \$1'574,138.05 M.N. (Un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 05/100 Moneda Nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 120 días naturales, al haber presentado una proposición solvente y porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SEGUNDO. La presente adjudicación surte efectos de notificación y obliga a Pozos y Equipos de Mexicali, S.A. de C.V. a:

1. Entregar a partir de las 09:00 horas del día 16 de Diciembre de 2019, el programa de ejecución de los trabajos con un periodo de ejecución de 120 días naturales, con fecha de inicio el día 26 de Diciembre de 2019 y fecha de terminación el día 23 de Abril de 2020.
2. Entregar a partir de las 12:00 horas del día 16 de Diciembre de 2019, la factura y desglose del anticipo, teniendo en cuenta que la demora en la entrega de los mismos ocasionará atraso imputable al contratista en el trámite para el pago del anticipo.
3. Entregar mediante la exhibición de fianza en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de la convocatoria, la garantía por el cumplimiento del 10% del monto total contratado por un monto de \$170,006.91 M.N. (Ciento setenta mil seis pesos 91/100 Moneda Nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado y el 30% de anticipo por un monto de \$510,020.73 M.N. (Quinientos diez mil veinte pesos 73/100 Moneda Nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado.
4. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación para formalizar la firma del contrato:
 - Original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
 - Original y copia del documento "Acuse de Respuesta" emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o bien "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 1.2.1.16 de la resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del día 16 de junio de 2008.

La consulta de opinión ante el SAT, deberá ser realizada una vez que se tenga conocimiento del fallo, debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico a kvazquez@cespm.gob.mx e lcuadros@cespm.gob.mx, con objeto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP

- Manifestación escrita de la empresa, de estar o no conforme con la retención del Dos al millar de las estimaciones de obra (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.
 - Entregar en forma impresa y electrónica en archivo del programa Microsoft Excel el Programa de Ejecución de los Trabajos y erogaciones, con las fechas de inicio y terminación indicadas en el Fallo.
 - Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por su representada o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.
5. Formalizar la presente adjudicación mediante la firma del contrato respectivo y sus anexos, a partir de las 15:00 horas del día 16 de Diciembre de 2019, mismo que estará a su disposición en la Oficina de Licitación y Contratos, de la Subdirección Administrativa de la CESP.

TERCERO. Con la notificación del presente fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

CUARTO. Contra el presente fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTO. La presente acta se firma por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y de la cual se entregará una copia a dichos asistentes. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en la Oficina de Licitación y contratos de la subdirección Administrativa de la CESP, por tratarse del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

SEXTO. Así mismo deberá presentar en la Subdirección Administrativa la siguiente documentación, a más tardar el día de la firma de contrato:

- Formato original con los datos de la empresa y aceptación de conformidad de pagos, en hoja membretada, en caso de no contar con hoja membretada con sello de identificación de la empresa.
- Copia de identificación oficial con foto del propietario, apoderado o representante legal.

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP

- Copia del estado de cuenta bancario donde aparezca la clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.
- Registrado como contratista para pago electrónico se hará un depósito por la cantidad de \$.01 centavo.
- El contratista deberá confirmar depósito a través de formato de recepción y aceptación de depósito electrónico.

Recibida la confirmación se dará trámite a la documentación y se realizarán los pagos a través de depósito electrónico.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así mismo se informa, que la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos de la presente acta.

Para constancia, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron y que así quisieron hacerlo.

Servidor Público que Presidió el Acto y
que Emite el Fallo

Arq. Karla María Vázquez Martínez
Oficina de Licitación y Contratos de la
Subdirección Administrativa de CESPМ

LICITANTES

Pozos y Equipos de Mexicali, S.A.
de C.V.

No asistió

Integra Soluciones
Agroempresariales, S.A. de C.V.

No asistió

Constructora y Perforadora
Mexicali, S.A. de C.V. en
Asociación con Azteca Perforación
y Construcción, S.A. de C.V.
Rpte: Roberto Eduardo Flores Pérez

[Handwritten signature]

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LICITACIÓN Y CONTRATOS



EJERCICIO FISCAL 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 05
LICITACIÓN PÚBLICA No. LO-902025978-E22-2019
PRODDER-CESPM-2019-011-OP-LP



INVITADOS

Dependencia

Firma

Órgano Interno de Control de C.E.S.P.M.
Rpte: Arq. A. Faustino Ledezma Torres

Comisión Nacional del Agua.
Rpte:

No asistió

Comisión Estatal del Agua.
Rpte:

No asistió

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano y Reordenación Territorial del Estado
Rpte: Ing. Martina Rivera de la Rosa

Secretaría de Hacienda de Gobierno del
Estado
Rpte:

No asistió

Secretaría de la Honestidad y Función
Pública
Rpte:

No asistió

Subdirección de Agua y Saneamiento de
C.E.S.P.M.
Rpte:

No asistió

Departamento de Construcción de
C.E.S.P.M.
Rpte:

No asistió